



Convocatoria de subvenciones orientadas a incentivar a los primeros clasificados en las Olimpiadas del Conocimiento de Química

Resolución de 21 de septiembre de 2026, del Vicerrectorado de Estudiantes, Acceso y Empleabilidad, por la que se declara la finalización de la Convocatoria de subvenciones orientadas a incentivar a los primeros clasificados en la fase previa a la nacional de las Olimpiadas del Conocimiento de Química.

BDNS (Identif): 913662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Enlace: <http://www.infosubvenciones.es>

Habiéndose convocado con Resolución de 19 de junio de 2026 de la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2026/00760 de 22 de junio de 2026), el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que la Universidad de Córdoba otorga para facilitar la participación en Olimpiadas del Conocimiento al alumnado preuniversitario con rendimientos destacados, e incentivar la matriculación en estudios de Grado de la UCO al citado alumnado, contribuyendo a la atracción del talento y la mejora de los perfiles, este Vicerrectorado ha decidido declarar finaliza la convocatoria.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes y tras la correspondiente fase de instrucción y ordenación, se ha comprobado que ninguno de las solicitudes presentadas, reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que se procede a declarar desierta dicha convocatoria.

Conforme el art. 21.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación

Por todo ello, **RESUELVO:**

Declarar desierto el procedimiento por la inexistencia de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	ZPc67vqX+yR0t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Giner Casares	Firmado	21/09/2026 12:08:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZPc67vqX+yR0t2VCDsuVoA==		



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y artículo 126.2 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba).

Juan José Giner Casares
Vicerrector de Estudiantes, Acceso y Empleabilidad
P.D. (Resolución de la UCO de 25/05/2026, BOJA núm. 101, de 28/05/2026)

Código Seguro De Verificación:	ZPc67vqX+yR0t2VCDSuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Giner Casares	Firmado	21/09/2026 12:08:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZPc67vqX+yR0t2VCDSuVoA==		

